## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de noviembre de 1966 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados	02.02 A	12.000
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos	07.05 B-1	1.000
Lentejas	07.05 B-3	1.000
Cebada	10.03 B	567
Maíz	10.05 B	532
Sorgo	10.07 B-2	1.115

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Im. neta
Semilla de algodón	12.01 B-1 12.01 B-2 12.01 B-4 15.07 A-2-a-2 15.07 A-2-a-3 15.07 A-2-a-5 15.07 A-2-b-2 15.07 A-2-b-3 15.07 A-2-b-5 Ex 15.07 C-4	1.000 10 1.000 3.080 979 1.850 4.580 2.479 3.350 1.850
Aceite refinado de cártamo. Harina de pescado	Ex 15.07 C-4 23.01	3.350 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 1 de diciembre de 1966.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1966

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

### Autoridades y Personal II.

#### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

# JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2936/1966, de 10 de noviembre, por el que se destina al Alto Estado Mayor al Teniente de Navio don Manuel Acedo Manteola.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el

Teniente de Navio don Manuel Acedo Manteola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2937/1966, de 17 de noviembre, por el que cesa en el cargo de Consejero del Consejo de Economía Nacional don Pedro Lamata Megias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, y Decreto de trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete,

Vengo en disponer cese en el cargo de Consejero del Consejo

Economía Nacional don Pedro Lamata Megías, agradecién-

dole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2938/1966, de 17 de noviembre, por el que se nombra Consejero del Consejo de Economia Nacional a don Arturo Espinosa Poveda.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley de cua-tro de junio de mil novecientos cuarenta, y Decreto de trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo de Economia Nacional a don Arturo Espinosa Poveda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2939/1966, de 12 de noviembre, por el que se dispone cese como Vocal del Consejo de Ad-ministración del Instituto Nacional de Industria, representante del Alto Estado Mayor, don Eduardo Prado Castro.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria, de vein-ticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y en el veinticinco de su Reglamento, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa delibera-ción del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,